



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo singular a
Demandante:	Mi pollo S.A.S.
Demandados:	Javier Armando Mateus Ariza y Luisa Fernanda Rodríguez Ochoa
Radicado:	630013103002-2019-00096-00
Asunto:	Resuelve solicitud

En atención a las solicitudes visibles en los archivos 5, 8 y 9 del expediente, se dispone lo siguiente:

1. Respecto a la solicitud correspondiente al archivo No. 5, esta Judicatura encuentra procedente lo pedido, motivo por el cual se ORDENA al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES que, expida la correspondiente comunicación en la cual se informe al peticionario, el radicado completo del presente asunto, las partes y el tipo de proceso. El respectivo oficio, deberá de enviarse al correo electrónico del solicitante, el cual es: alexey2006@gmail.com
2. En lo que atañe al pedimento visible en el archivo 8, este Juzgado dispone no acceder a lo pretendido, toda vez que en el embargo de remanentes solicitado, al momento de identificar al demandado en los procesos sobre los cuales pretende que se ordene la medida, hace alusión al señor Brayan Enrique Reyes; por lo cual, al no ser este un demandado en común entre el presente asunto y aquellos que señala en el memorial respectivo, no es procedente ordenar la medida impetrada.
3. Por último, al memorial contenido en el archivo 9 y el cual hace referencia al oficio No. 2019-00096-213387, esta célula judicial no accede a lo pretendido y dispone a estarse a lo resuelto mediante providencia adiada al 8 de octubre de 2019 (folio 63, archivo 1).

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

***Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:
**103a248f285c57e2a46011cad63d9
0a23bfac85bd16a3fe78d20ce093c9
2f53a***

*Documento generado en 27/01/2022
01:58:48 PM*

***Valide este documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***